

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Fecha del estudio:	07 /10/2021
Área solicitante:	Gerencia
Nombre del solicitante:	CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ
Cargo solicitante:	Gerente

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La interventoría es un servicio de consultoría para ejercer funciones de control y vigilancia, sobre los actos necesarios para la ejecución de la misma, tendientes a garantizar que ésta se ejecute de acuerdo con los planos, documentos, especificaciones, estudios, los costos y los plazos establecidos, dentro de los parámetros de cumplimiento, calidad y economía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

Para atender la necesidad, se requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: REPOSICION Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL BARRIO PEDRO NEL JIMENEZ (FASE 1) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y REQUISITOS

ESPECIALIDAD	CATEGORIA	CANTIDAD	PAR(H - MES) 1	PAR(H - MES) 2	PAR(H - MES) 3	PAR(H - MES) 4	TOTAL MESES	SUELDO BASICO	COSTO PARCIAL
Director (Ingeniero Civil)	E	1	30%	30%	30%	30%	1.20	\$ 4.300.000,00	\$ 5.160.000,00
Residente (Ingeniero Civil y/o Ingeniero SANITARIO)	F	1	100%	100%	100%	100%	4,00	\$ 3.600.000,00	\$ 14.400.000,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	G	1	100%	100%	100%	100%	4,00	\$ 2.200.000,00	\$ 8.800.000,00
TOTAL COSTOS PERSONAL (Z)									\$ 28.360.000,00
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)								PM 2,28	\$ 62.362.800,00
ESPECIALIDAD	UN	CANTIDAD	PART- MES 1	PART- MES 2	PART- MES 3	PART- MES 4	TOTAL	TARIFA	COSTO TOTAL
Edición de Informes	Mes	1	1	1	1	1	4,00	\$ 1.480.858,00	\$ 5.923.432,00
Ensayos de laboratorio para la verificación periódica de la calidad de los materiales	Mes	1	30	25	25	25	105,00	\$ 93.522,41	\$ 9.819.853,05
Servicios de Topografía-Comisión de topografía (topografía y dos cadeneros) (Incluye traslado, nivel y elementos complementarios)	Mes	1	0,5	0,5	0,5	0,5	2,00	\$ 7.500.000,00	\$ 18.750.000,00
SUBTOTAL (Q)									\$ 34.493.285,05
									\$ 34.493.285,05
ESPECIALIDAD	UN	CANTIDAD	PART- MES 1	PART- MES 2	PART- MES 3	PART- MES 4	TOTAL MESES	TARIFA	COSTO TOTAL
ALQUILER VEHICULO TIPO CAMPERO PIC KUP, CAMIONETA O SIMILAR, CON CILINDRAJE DE 2000 A 3000 CC INCLUYENDO LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.	und	1	1	1	1	1	4,00	\$ 6.500.000,00	\$ 26.000.000,00
SUBTOTAL									\$ 26.000.000,00
TOTAL									\$ 122.893.285,05
TOTAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR									\$ 88.893.285,05
I.V.A 19%									\$ 16.992.124,16
TOTAL									\$ 139.767.409,21
TOTAL AJUSTADO AL PISO									\$ 139.767.409,00

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Igualmente, el contratista se obliga para con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P a:

GENERALES:

- a) Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- c) Cumplir idónea y oportunamente el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- d) Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- e) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- f) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- g) Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- h) Disponer del personal profesional o técnico e idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- i) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social.
- j) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales.
- k) Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- l) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- m) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere y levantar acta de las reuniones realizadas.
- n) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes, realizar los aportes parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia, exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
- r) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
- s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.
- t) Realizar los aportes a seguridad social y parafiscales de manera oportuna.
- u) Cumplir con las cláusulas estipuladas en el contrato de obra a celebrar y las establecidas en los estudios previos.
- v) Cumplir con el lleno de requisitos en cuanto a la información que se entregue en los planos récord y las tablas de atributos diligenciadas (En medio físico y magnético).

ESPECÍFICAS:

- a) Ejecutar el contrato en armonía con lo consignado en las especificaciones técnicas,
- b) Ejecutar el objeto del contrato teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
- c) Realizar el pago de las estampillas de ley que son necesarias para efectuarse el inicio y el pago final del contrato, para lo cual, sin la existencia de las mismas, se entiende que no habrá lugar a dicho pago.
- d) Garantizar que la obra se ejecute conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01		
Fecha: 24/02/2020		
ESTUDIOS PREVIOS		

- e) Cumplir con el personal profesional y técnico requerido según el caso.
- f) Exigir y observar la buena calidad del objeto contratado.
- g) Velar que el proyecto se ejecute conforme a los términos de referencia.
- h) Certificar el recibo de actividades parciales que correspondan al objeto del contrato que vigilan y expresar que han cumplido con las especificaciones generales y particulares prescritas en los documentos que hacen parte del contrato.
- i) Informar oportunamente a EMSERPA E.I.C.E E.S.P., sobre situaciones que afecten la ejecución del contrato.
- j) Velar que el contratista diligencie el libro o bitácora de ejecución del objeto contractual.
- k) Responder oportunamente inquietudes planteadas por la veeduría ciudadana y/o usuarios relacionadas con la calidad y ejecución del contrato.
- l) Establecer parámetros que permitan deducir el incumplimiento o cumplimiento del programa de ejecución vigente.
- m) Observar, sugerir, recomendar, sin coadministrar la ejecución del objeto contractual.
- n) Vigilar el cumplimiento de la obligación del contratista de cumplir con el sistema general de riesgos profesionales a de los trabajadores que interviene en la ejecución del objeto contractual.
- o) Inspeccionar u observar el correcto funcionamiento de los equipos que se utilicen para la ejecución del objeto contractual que puedan causar perjuicios a sus operadores o terceros.
- p) Requerir los documentos en medio magnéticos que con ocasión de la ejecución del contrato deba entregar el contratista.
- q) Avalar los informes mensuales presentados por el contratista. Estos deberán ser presentados en medio magnético y en medio de escrito.

2.1.3 OBLIGACIONES DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Realizar la supervisión del desarrollo de las actividades contratadas.
3. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para cumplir la actividad contratada de los trabajadores que les aplica.
4. Realizar reuniones para socializar informe en cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo. (cuando sea requieran).
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con El CONTRATISTA - PROVEEDOR. De manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

Tipo de contrato:	Consultoría
Lugar de ejecución:	Municipio de Arauca (Departamento de Arauca).
Plazo de ejecución del contrato:	CUATRO (4) MESES
Forma de pago:	EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., pagará este contrato de la siguiente forma: a) Hasta un noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de: • Informe del Contratista • Informe del supervisor • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor • Registro fotográfico • Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales • Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

CRONOGRAMA DE PAGOS

CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
ACTAS PARCIALES	90%	10%
ACTA LIQUIDACIÓN	10%	0%

NOTA: EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

EMSERPA EICE, ESP determina que el Contratista tendrá por concepto de anticipo, un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, una vez que éste haya cumplido con los requisitos ejecución, aprobado el plan de manejo del anticipo y se encuentre aprobada la garantía que lo ampare.

Manejo del Anticipo.

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación impartida por el funcionario delegado y/o interventor, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, y el registro presupuestal.

El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo firmado por el representante legal del contratista, para revisión y aprobación de la supervisión contratada o designada por **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial que se tramite previos informes de ejecución de la obra, elaborados por el Contratista, la interventoría externa y del Director Técnico Operativo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato por parte de la entidad. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. descontará al valor bruto de todas las Actas Parciales presentadas por EL CONTRATISTA, el valor equivalente al 50% del valor del Acta, para amortizar el valor entregado en calidad de anticipo. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen aplicable es el contenido en las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001; así mismo, las establecidas en el Manual de contratación adoptado mediante la Resolución 0165 del 17 de agosto de 2021, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente; y en los aspectos no contemplados en el presente manual se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables.

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con lo preceptuado en el Manual de contratación adoptado mediante la Resolución 0165 del 17 de agosto de 2021 en su ARTÍCULO TRIGESIMO: **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS**. A través de esta modalidad el gerente de la entidad invitara a participar en un proceso de contratación a determinadas personas – mínimo dos, las cuales deben encontrarse inscritas previamente en el banco de proveedores de la entidad– para que presenten ofertas y se seleccione la más favorable o conveniente para la empresa en los procesos cuyas cuantías sean igual o superior a 150 SMLMV e inferior a 3.000 SMLMV.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el Líder del proceso y/o a quien EMSERPA E.I.C.E. E.S.P designe.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Atendiendo las características, especificaciones de la prestación del servicio que se pretenden adquirir, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P., de acuerdo al estudio de mercado realizado, determinó el valor de la consultoría por CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS \$139.767.409 M/CTE INCLUIDO IVA.

Presupuesto Estimado:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS \$139.767.409 M/CTE INCLUIDO IVA.
Denominación del Rubro:	ALCANTARILLADOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS - SGR
Código del Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.16.07

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, se anexa a este documento.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

7. GARANTIAS

Las garantías son de obligatoria exigencia para los contratos de cuantía superior a cincuenta (50) SMLMV y se deberán constituir a favor Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios con régimen privado de contratación, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente y deberá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio o la que la adicione, modifique o sustituya y que incluya los siguientes amparos:

FASE CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, para los contratos de cuantía superior a cincuenta (50) SMLMV y se deberán constituir a favor Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios con régimen privado de contratación, en calidad de asegurado y beneficiario, y deberá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio o la que la adicione, modifique o sustituya y que incluya los siguientes amparos:

- Amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Empresa con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. El presente amparo debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
- Amparo de Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al proveedor; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al proveedor; (iii) los daños imputables al proveedor por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del proveedor derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- Amparo de calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de este amparo debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio cualquier otra forma asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a EMSERPA EICE, ESP., por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

EL CONTRATISTA ampliara los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementara las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

EMSERPA EICE, ESP., se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de empresas prestadoras de servicios públicos

8. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

Los oferentes entregarán su oferta en un solo sobre, en el cual deben incluir la siguiente documentación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Índice.

La oferta deberá contener un Índice o Tabla de Contenido, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

Carta de Presentación de la Propuesta.

Según formato **Anexo N° 1**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no sea profesional en la rama de la Ingeniería Civil deberá anexar la Carta de Abono de la Propuesta.

Abono de la propuesta en los casos en que así se requiere.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, no tengan Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad -INGENIERO CIVIL, la propuesta para ser considerada válida deberá estar abonada por un profesional en la especialidad de INGENIERO CIVIL, debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y de los antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente (COPNIA) y deberá estar relacionado en la nómina de la persona jurídica a la que abona, este requisito lo demostrará aportando la planilla de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (06) meses.

Todo proponente persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal persona jurídica (cuyo representante legal no tenga Tarjeta profesional) para la actividad de la especialidad -INGENIERO CIVIL, deberá ser abonado.

Un mismo profesional no puede abonar a más de un proponente; igualmente, si una persona natural profesional (Ingeniero Civil) forma parte integrante de un consorcio o unión temporal con una persona jurídica no puede abonar a la proponente persona jurídica, aun siendo socio de esta.

La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Fotocopia de la Tarjeta Profesional.

De conformidad con lo establecido de los presentes pliegos de Requisitos Generales se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional (Legible), la cedula de ciudadanía y el Certificado de Registro y Vigencia de la matrícula, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, del Profesional de la Ingeniería Civil proponente y/o quien abona la propuesta. En el Certificado de Registro y Vigencia de la matrícula se deberá constar que no se registran sanciones y su fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cédula de ciudadanía.

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de la figura jurídica: Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Registro Único Tributario - RUT.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan participar en los procesos de contratación adelantados por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., deberán allegar copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El Registro Único Tributario de los Consorcios, Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación o en su defecto lo que se disponga en los requisitos generales.

2.5.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Las garantías son de obligatoria exigencia para los contratos de cuantía superior a cincuenta (50) SMLMV y se deberán constituir a favor Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios con régimen privado de contratación, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente y deberá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio o la que la adicione, modifique o sustituya y que incluya los siguientes amparos:

1. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICO DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; de acuerdo con lo establecido a continuación:

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Características de la garantía

El proponente deberá constituir a favor de EMSERPA EICE ESP –Nit. 800113549 – 9 una garantía de seriedad bajo contenido en una póliza de seguros a favor de empresas prestadoras de servicios públicos con régimen de contratación privada y deben indicar:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; –Nit. 800113549 – 9.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

d) Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando Emserpa E.I.C.E E.S.P., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por Emserpa E.I.C.E E.S.P., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la participación sea a través de **Consorcio o Unión Temporal**, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el **Anexo N° 3**, debidamente firmado.

NOTA PARA PARTICIPACIONES EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proveedores que hallan recibido invitación por parte de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** para participar en el presente proceso, podrán asociarse bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales para la presentación de la respectiva oferta, para lo cual basta con que solo uno de los integrantes halla recibido invitación para participar en el proceso.

Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Privada.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente pliego de Requisitos Generales.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas que pretendan participar en los procesos de contratación adelantados por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, aportando certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente actualizado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. El RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la fecha de adjudicación del contrato.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,